

RESOLUCION N° RL-2599

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 2 de marzo de 1977, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "FABRI-CABLES C. LTDA.";

QUE el señor Ronald Lachembacker, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "FABRI-CABLES C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 2 de marzo de 1977;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número 87, de 9 de febrero de 1977, autoriza a los señores Peter Lachembacker Kohs y Ronald Lachembacker Kohs, de nacionalidad austriaca, para que inviertan las sumas de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), cada uno, en la constitución de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA.";

QUE se ha presentado el Carnet de Afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales de Pichincha número P.I. 889, de 5 de abril de 1977;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FABRI-CABLES C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 2 de marzo de 1977, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 2 de marzo de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla con formalidad deberá ser entregado a este Despacho para ser archivado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la Escritura Pública de constitución de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 2 de marzo de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

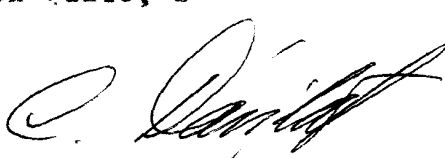
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA.", otorgada en la Notaría Quinta de este Cantón, el 2 de marzo de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de Abril 1977.


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-


César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RL
GTM.
11-IV-77.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número
CUARENTA Y SIETE del Registro Industrial, Tomo NUEVE. -- Se da así --
cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la misma, de confor-
midad a lo establecido en el Decreto 757 de 22 de Agosto de mil no-
vecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de-
29 de Agosto del mismo año. -- Quitada, a veinte de abril, de mil nove-
cientos sesenta y siete. --

Guillermo O. Gálvez
Superintendente de Compañías

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Industrial, Tomo NUEVE, Folio 47, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 757 de 22 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución.

En la ciudad de Quito, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Industrial, Tomo NUEVE, Folio 47, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 757 de 22 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.

[Firma]
Superintendente de Compañías

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Industrial, Tomo NUEVE, Folio 47, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 757 de 22 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.

[Firma]
Superintendente de Compañías

11-12-77
GTO
11-12-77